

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ALUMNADO Y APLICACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

I- ADMISIÓN EN UN GRUPO:

El proceso de admisión se ajustará a los siguientes criterios y procedimientos:

- 1.-**Alumnos del Aula:** Alumnado ya escolarizado en el curso anterior en dicha Aula.
- 2.-**Baja Provisional:** Alumnado que, por motivos excepcionales y justificados documentalmente, determinados por la Comisión Técnica ha solicitado una baja provisional de un curso escolar en esa misma Aula por razones académicas o de salud.
- 3.-**Traslados de Agrupación:** Estar matriculado en el Programa, provenir de otra ALCE y tener plaza disponible en el curso al que se aspira (el mismo del que se proviene si es durante el curso o si se repite el mismo, o el que corresponda superior si se ha promocionado de nivel).
- 4.-**Traslados de Aula:** Estar matriculado en el Programa, provenir de otra Aula y tener plaza disponible en el Aula solicitada para el nivel al que se aspira (el mismo del que se proviene si es durante el curso o si se repite el mismo, o el que corresponda superior si se ha promocionado el curso) siendo preferente:

A lo largo del curso:

- 4.1- Estar asistiendo a clase regularmente (tanto presencial como en línea) en su grupo de origen en un Aula distinta a su primera preferencia, por falta de plaza en la misma y haber aceptado una opción diferente estando a la espera de una plaza vacante en el Aula de su primera opción, para el consiguiente potencial cambio de Aula.
- 4.2- Estar a la espera de cambio de Aula y asistiendo a clase regularmente habiendo solicitado traslado a otra Aula por cambio de centro escolar o traslado de domicilio, ambas situaciones justificadas documentalmente y previa autorización. El resto de casos no serían de aplicación durante el curso.

En septiembre:

Si la incorporación está prevista para el inicio del curso en septiembre, habiéndose realizado la solicitud a través del formulario de continuidad o por petición justificada previa a finalizar el curso actual, se tramita normalmente la incorporación del alumno al listado del grupo.

- 5.-**Hermanos en el Aula:** No ser alumno del Programa, haber solicitado plaza y tener hermanos matriculados en el Aula.
- 6.-**Hermanos en el Programa:** No ser aún alumno del Programa y tener, por este orden, hermanos matriculados en la Agrupación o en otras Agrupaciones.
- 7.-**Alumnado en Lista de Espera:** Alumnado que habiendo renovado nuevamente la matrícula en tiempo y forma en el curso presente, el curso anterior hubiera estado ya en lista de espera. Se priorizaría el alumnado que **más años lleve** en lista de espera.

II.-APLICACIÓN DE LA LISTA DE ESPERA

En el caso de que en un Aula haya más solicitudes que plazas disponibles, una vez cumplido el plazo de matriculación:

1.-Casos prioritarios:

- 1.1.-Baja provisional
- 1.2.-Traslado de Agrupación
- 1.3.-Traslado de Aula
- 1.4.-Hermanos en el Aula y haber estado en la lista de espera el curso/s anterior/ es, habiendo formalizado matrícula este año.
- 1.5.-Hermanos en el Programa.
- 1.6.-Haber estado en la lista de espera el curso anterior y haber formalizado matrícula este año.

2.-Resto de alumnado (ordenado según el punto II.-Observaciones)

3.- Sorteo por letra; se utilizará de referencia la letra que cada año establezca el Ministerio

**El orden de situación de la lista de espera se iniciará por el o la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo realizado por la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para la determinación del orden de prioridad de la lista de espera.*

Este año según Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2023, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

[«BOE» núm. 114, de 13 de mayo de 2022, páginas 66604 a 66604 \(1 pág.\)](#)

En el supuesto de que no exista ninguna persona cuyo primer apellido comience por la letra «U», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», y así sucesivamente.

II- OBSERVACIONES ORDENACIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA EN GRUPOS MIXTOS

Los listados de clase quedan ordenados por cursos de manera ascendente (A1, A2.1, A2.2, B1.1...) comenzando por el nivel inferior y dentro de cada uno por orden alfabético (ver criterios de alfabetización de expedientes y listados).

Las listas de espera se ordenarán por orden de prioridad indicando el motivo de la misma.